RESOLUCIÓN N° 422/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DEL CONTRATO N° 054/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA ARQUITECTO VENANCIO ZARATE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 "REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERNANDO BERTONI" - ID Nº 298941.

Asunción, 05 de julio de 2016

VISTO: El Contrato N° 054/2015, con vigencia hasta el 20 de julio de 2016, Nota de la Firma Arquitecto Venancio Zarate, de fecha 27/04/2016 con Mesa de Entrada IPTA Exp. Nº 422/16, por la cual presenta la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto para los trabajos adicionales y complementarios, para su aprobación, Providencia D.O.I. Nº 067/2016 de fecha 18/05/2016, el Dictamen Nº 004 de fecha 20/05/2016 de la Dirección de Auditoría Interna del IPTA, el Dictamen D.A.J. Nº 087 de fecha 01/07/2016 y, el Memorándum DC N° 110 de fecha 05/07/2016 de la Dirección de Contrataciones de la Institución; y ,

CONSIDERANDO: **Que**, a través del Memorándum DC Nº 110 fecha 5 de julio de 2016, la Dirección de Contrataciones del IPTA, remite a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 01/2016 al Contrato Nº 054/2015, suscripto con la firma ARQUITECTO VENANCIO ZARATE, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2015 "Remodelación del Laboratorio de Biotecnología del Centro de Investigación Hernando Bertoni" ID 298-941, fundamentando cuanto sigue:

La Dirección de Obras e Infraestructura de la institución, a través de la Providencia D.O. Nº 067 de fecha 18 de mayo de 2016, concluye entre otras cosas que: "...durante la ejecución de obra Remodelación del Laboratorio de Biotecnología del Centro de Investigación Hernando Bertoni, han surgido inconvenientes que no se detectaron en el relevamiento realizado inicialmente y otros que se presentaron durante la construcción, mencionando que través del Memorándum de fecha 21 de enero de 2016, remitido por la Jefa Interina del Programa de Investigación en Biotecnología del Centro de Investigación Hernando Bertoni, solicita que no se realice el cambio de piso por varias razones entre la que se menciona: que los trabajos en los laboratorios requieren de mucha asepsia y que al estar en contacto con el polvo las vitroplantas se contaminan y se mueren; la cámara de flujo laminar posee filtros especiales que no tienen que estar expuestos al polvo; los equipos de biología molecular no se pueden mover de lugar porque tienen una calibración especial, debido a que el polvo es el principal contaminador, también se ha solicitado la no realización del desmonte del cielorraso de yeso..". "...se ha acordado la colocación de porcelanato en galerías, oficinas y pasillos, conservando el piso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidencia

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 422/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DEL CONTRATO N° 054/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA ARQUITECTO VENANCIO ZARATE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 "REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERNANDO BERTONI" - ID Nº 298941.

de granito en los laboratorios. Así mismo se ha obviado el cambio de cielorraso de yeso por el cielorraso de PVC, se realizará la reparación en los sectores deteriorados del cielorraso existente...". "...es necesario la realización de trabajos no previstos, cuya ejecución dejará en óptimas condiciones el bloque intervenido...". "...La necesidad de ejecución de los trabajos complementarios y adicionales, fueron verificados en el sitio de obra y, los mismos redundarían en una mejor calidad, funcionalidad, seguridad y confort del Laboratorio de Biotecnología del Centro de Investigación Hernando Bertoni...". Continua manifestando que: la planilla de trabajos adicionales y complementarios presentado por la firma Arquitecto Venancio Zarate, fue verificada por la Dirección de Obras e Infraestructura...". "...Los trabajos adicionales y complementarios de la firma Arquitecto Venancio Zarate, modificará el monto total del contrato de Gs. 294.609.041 (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones seiscientos nueve mil cuarenta y uno) a la suma Gs. 344.569.041 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil cuarenta y uno), IVA incluido, excediendo el Contrato original en Gs. 49.960.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil), IVA incluido, no superando el 20% del monto total del contrato...". "...La Dirección de Obras e Infraestructura, considera pertinente la concesión de una ampliación de plazos por inclemencias climatológicas por 27 (veintisiete) días, para la terminación de los trabajos antes mencionados, y que dicho plazo es inferior a 60(sesenta) días establecidos en la CGC 22.1 de la Sección IV, por lo mencionado el plazo de finalización de la obra deberá ser el 2 de junio de 2016...".

La Nota ingresada por mesa de entrada IPTA Exp. Nº 422/16, de fecha 27 de abril de 2016, por la cual la firma Arquitecto Venancio Zarate solicita la aprobación del presupuesto adicional de la obra. Además menciona "...La obra se encuentra en un 90% de avance, y solicitamos una prórroga por 27 (veintisiete) días hábiles desde la fecha del inicio, por inclemencia climática (lluvia), asentados en el libro de obras, conforme al Registro de Precipitación Diaria (mm) Año 2016 el cual se adjunta a la citada nota. Esta nota ha sido complementada a través de la nota de fecha 11 de mayo de 2016, por la que remite la Composición de Precios de rubros adicionales de la obra, en respuesta a la solicitud por escrito realizada a la firma por la Dirección de Obras e Infraestructura.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Secretaría General

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 422/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DEL CONTRATO N° 054/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA ARQUITECTO VENANCIO ZARATE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2015 "REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERNANDO BERTONI" - ID N° 298941.

El Art. 62 de la Ley Nº 20151/03 prescribe cuanto sigue:"... *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar, o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustado a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de Auditoría Interna de la Institución, emitió el Dictamen N° 004 de fecha 18 de mayo de 2016, manifestando cuanto sigue:"...conforme las documentaciones recibidas, considera oportuna la celebración del Convenio Modificatorio de lo expuesto precedentemente, reservándose el derecho de iniciar una Auditoria Integral de la Obra, cuando así considere necesario, de conformidad a la competencia de la Auditoria Interna Institucional, establecida en las normas legales vigentes. Igualmente se solicita que se prevea de un nuevo Cronograma de Avance de Obra ajustado a los plazos a ser ampliados...".

El Dictamen D.A.J Nº 087/16, de fecha 1 de julio de 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución indicó: "...Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 62° y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, esta Jefatura de Asuntos Administrativos considera que lo solicitado corresponde a derecho y recomienda hacer lugar a lo solicitado dando prosecución a los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente...".

Por último y en fundada en lo expuesto la Dirección de Contrataciones del IPTA, solicita a la máxima autoridad, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva ampliar el monto y plazo de la ejecución de la obra del Contrato Nº 054/15, suscripto entre el Instituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N°422/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DEL CONTRATO N° 054/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA ARQUITECTO VENANCIO ZARATE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 "REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERNANDO BERTONI" - ID Nº 298941.

Paraguayo de Tecnología Agraria y la firma Arquitecto Venancio Zarate, por un monto de Gs. 49.960.000 (Guaraníes, cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil), IVA incluido, y un plazo de 27 (veintisiete) días desde el 6 de mayo de 2016 hasta el 2 de junio del presente año.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Articulo 1°. **AMPLIAR** el monto del Contrato Nº 054/2015, suscripto entre el **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria** y la firma **ARQUITECTO VENANCIO ZARATE**, en el marco del llamado a licitación por concurso de ofertas Nº 15/2015 "Remodelación del Laboratorio de Biotecnología del Centro de Investigación Hernando Bertoni" - ID Nº 298941, por un monto de Gs. 49.960.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil), IVA incluido.

Articulo 2°.- **AMPLIAR** el plazo de ejecución de la obra por el término de 27 (veintisiete) días desde el 6 de mayo de 2016, hasta el 2 de junio del presente año, del Contrato Nº 054/2016, suscripto entre el **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria** y la firma **ARQUITECTO VENANCIO ZARATE** en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2015 "Remodelación del Laboratorio de Biotecnología del Centro de Investigación Hernando Bertoni" - ID Nº 298941.

Articulo 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites Administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Articulo 4°.- **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General ·

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA